

Exp^{te} de demanda de Gregorio Narvaja contra D. Francisco Lemos
sobre cantidad de yerba q. le adeuda

~~208~~ - ~~208~~ - 208 - 208

Vol 208 - N 12 - 1773 años

VOL : 2.089

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Nº : 9

AÑO : 1.773

Demanda de José Gregorio Narvaja, contra Francisco Lemos, sobre cantidad de yerba que le adeuda.

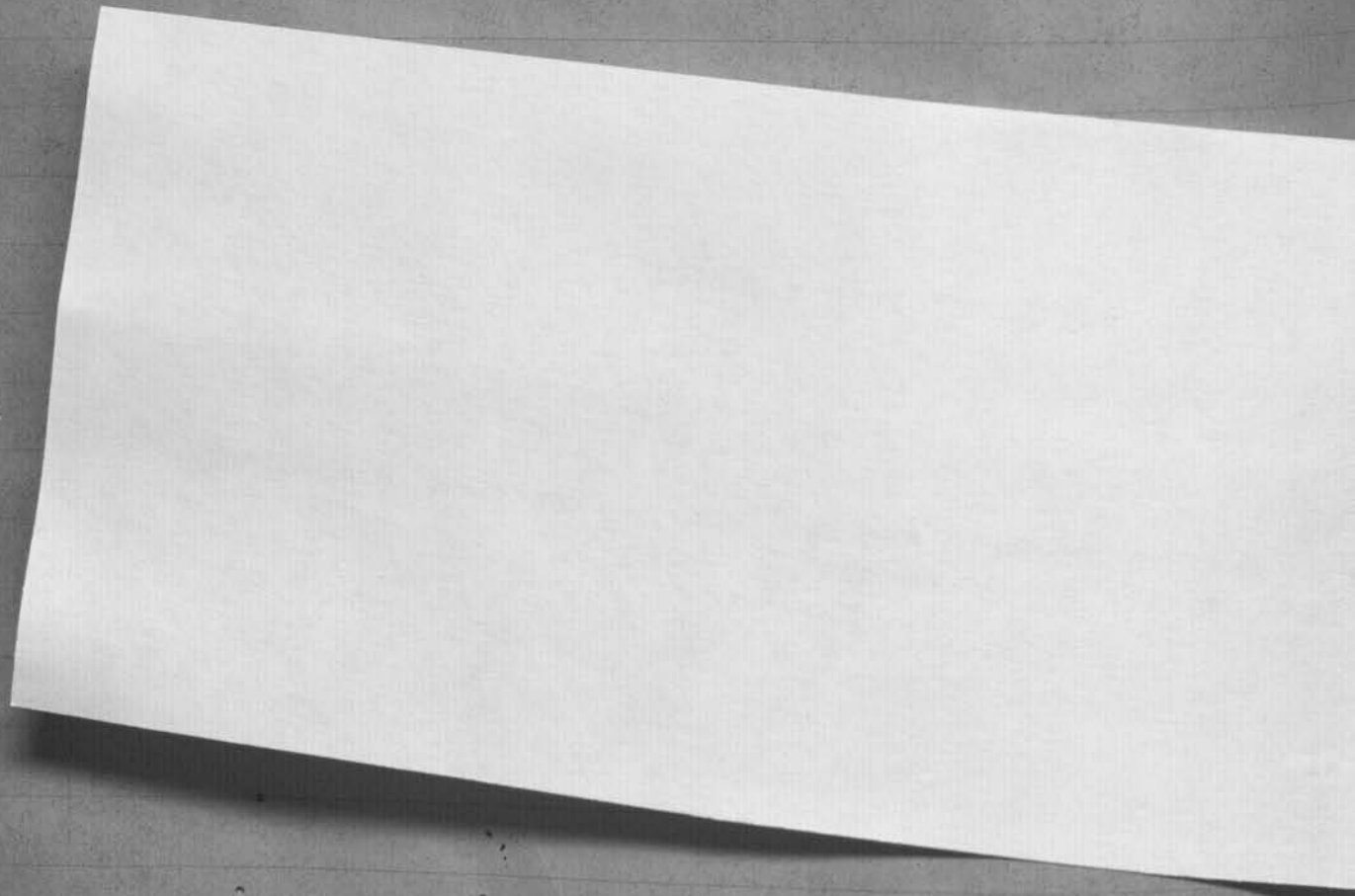
Folios: 1 al 2

Exp^{te} de demanda de Gregorio Navarro contra D. Juan Serrano
sobre cantidad de pólvora q. le adeuda

~~100~~ ~~100~~ 2^a
P f

Vol 298 N 12 1773 año

Handwritten text on a dark, possibly inked or stained, surface. The text is mirrored, appearing as if written on a transparent sheet placed over another page. The handwriting is cursive and difficult to decipher due to the dark background and bleed-through. Some legible fragments include "de l'année", "de l'année", and "de l'année".



Joseph Greg. Navaja Mer. en esta ciudad
 y de su comercio en la mejor forma, que haya lu-
 gar en el año ante V. S. con la debida veneracion
 me presento, y digo, que el mayor de Armas de
 San Lorenzo tiene otorgada oblig. de servir
 las resenta p. en Texva a mi satisfacc. puer-
 tar en la villa de Lina (donde ex. valderrindano)
 produca de ciento, y diez caueras de Panado
 que le tengo dadas al fado, como consta de va-
 rreio, que con la oblig. parar en poder de mi
 deum. en otra villa de Felipe Anto. Nar-
 casa, y p. q. ya tiene el plano de su obligacion
 venido, y recordado no me a echo la efecti-
 va paga a q. ex. obligan, siendo como ex. esta
 depend. privilegiada de Ser Panado, y no otros
 defectos, como p. estar ipotecados a mi Tor, co-
 mo ves producto, como lo comprueban los recan-

Idas a q^{me} Remito; Suplico bñ^a p^{te}
de N. S. de nueva proveer su Comm.
de q^e se embargue d^{ha} cant.^a a mi
teniente; Respecto a estar intereso
q^e d^{ho} s^{or} conduce de los tenidos por
de Nueva, y esta intererada p^r d^{ho}
Supetos, sin atender esto, ac anelada
d^{ho} q^{me} asute; cuya d^{ho} p^racta
comtara de Nuevo sacado a d^{ho} m^o
mano, a q^{er} mi voluntad se le en
quer, p^r extor todo mis asuntos a
campo. Por todo lo q^e

A. S. Lido, y suplico se viva a verme p^r
en t^{po}, y fra y proveer, y mandar
mi pedido. Uvo p^r ven de d^{ho}, q^e
y d^{ho} lo en d^{ho} ven.

Jph Gregorio Hernandez
Por pres. y. d^{ho} su lugar. Per.
La Villa Rica de Indias.

de Extra Parte contra su Ciudad y alos
q. correspondian a la naturalidad de esta
causa.

P
medo

roveyo lo de suyo el Sr. D. Jo. de
de Arriaga Coronel de los Reales Exercitos de
S. M. (q. Dios que) Com. y Cap. de esta
Prov. de Paraguaray, y firmo en la Ciudad
a quinze de Febrero de mil, setecientos, se-
tenta, y tres años, de q. soy Sec.

J
Pedro Alcantara Rodriguez
Lic. noy. de Gov. y Ca.

Miibi aquenta de esta obligacion ciento, quaxenta
bas, y beinte y dos libras de yerba, y para qe. con ste lopi
en la Villa, y Turisio 16 de 1773 d.

Con 140 @ 22 libras.

Jph Grego Navarro



5 da 10/11

